

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de septiembre de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ELSA MILENA ARIAS ARIAS
DEMANDADO:	LIBARDO ARIAS DÁVILA
RADICADO:	170133112001 2020-00035 -01
MATERIA:	APRUEBA CUENTAS SECUESTRE

Como venció el término de traslado otorgado a las partes para que se pronunciaran en relación con la rendición definitiva de cuentas presentada por el secuestre y no hubo ninguna manifestación, se le imparte su aprobación.

Atendiendo lo previsto en el artículo 27, ítem 1, 1. 3. del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, se le fijan como honorarios al secuestre la suma de \$302.842, suma económica que deberán pagar las partes, cada una el 50% de dichos honorarios, dentro del término de ejecutoria de este proveído al secuestre señor ALONSO MEJÍA GALVIS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b29fa73d74b4181d3332d2880f0d335a1d67cbe0a23ada4b3da6da
63fa9af2d8**

Documento generado en 23/09/2021 03:02:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>